



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1154
29 de mayo de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1154ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 14 de marzo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Prevención de la discriminación racial, en particular procedimientos de urgencia y de alerta temprana (continuación)

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a Finlandia (continuación)

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas a Madagascar y a España

Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (continuación)

Otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y DE ALERTA TEMPRANA (tema 5 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE propone que el Comité comunique al Gobierno de Burundi que tiene la intención de examinar, en agosto de 1996, el caso de Burundi en el marco del tema 5 del programa, que le recuerde que no ha contestado a la solicitud de información que se le dirigió en marzo de 1994 y que le informe de la resolución que aprobó en marzo de 1995.

2. Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE señala que el Comité ha decidido examinar el caso de Liberia en su próximo período de sesiones.

4. Refiriéndose a Rwanda, el Sr. WOLFRUM dice que transmitirá la información que ha podido obtener de la Secretaría, y directamente en Kigali, a los miembros del Comité que deseen participar en el Grupo de Trabajo sobre Rwanda.

5. El Sr. CHIGOVERA y el Sr. DIACONU aceptan participar en el Grupo de Trabajo, mientras que el Sr. van BOVEN y el Sr. YUTZIS dicen que están interesados pero se reservan su decisión.

6. Refiriéndose a Guatemala, el Sr. O'FLAHERTY (Secretario del Comité) recuerda que el Comité ha decidido que, antes de adoptar una decisión, examinará la información complementaria que facilite ese país.

7. El PRESIDENTE dice que con ello el Comité ha concluido el examen del tema 5 de su programa.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 6 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Rev.1) (documento distribuido durante la sesión, en inglés solamente) (continuación)

8. El PRESIDENTE recuerda que el Comité ya ha aprobado el conjunto del proyecto de observaciones finales relativas al Reino Unido, salvo el párrafo 12 que quedó en suspenso. Invita pues a los miembros del Comité a abordar nuevamente este párrafo.

Párrafo 12

9. El Sr. van BOVEN propone que el texto del párrafo 12 sea el siguiente: "A special concern is expressed over the issue of religious discrimination in connection with anti-muslim sentiments. Such discrimination may be closely related to questions of race and ethnicity, but no legislation is in place to

deal effectively with this issue". (Se expresa inquietud especial por la cuestión de la discriminación religiosa en relación con el sentimiento antimusulmán. Si bien esa discriminación puede estar estrechamente ligada a cuestiones relativas a la raza y la etnia, no hay en vigor legislación alguna para hacer frente eficazmente a este problema.)

10. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro del Comité, señala que la última palabra del párrafo tiene un significado demasiado lato. Existe en el Reino Unido legislación (la Public Order Act) que permite luchar contra las actividades de carácter antimusulmán, como, por ejemplo, las que representan una amenaza para el orden público. Lo que falta es una legislación contra la discriminación en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

11. El Sr. van BOVEN propone sustituir las palabras "this issue" (este problema), por "this type of discrimination" (este tipo de discriminación).

12. El Sr. DIACONU considera que hay que indicar claramente que se trata de una discriminación contra los musulmanes, y no simplemente de un sentimiento antimusulmán. Propone pues que la segunda frase del párrafo comience con las palabras "Si bien la discriminación contra los musulmanes...".

13. Queda aprobado el párrafo 12 en la forma oralmente enmendada por el Sr. van Boven y el Sr. Diaconu.

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas a Finlandia (Rev.1) (documento distribuido durante la sesión, en inglés solamente) (continuación)

14. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a volver a examinar el párrafo 12, que quedó en suspenso, antes de proseguir el examen de los párrafos del proyecto que aún no han sido abordados.

Párrafo 12

15. El Sr. YUTZIS propone modificar el párrafo 12 para que sea del tenor siguiente: "Concern is also expressed over the Saami people's participation in the Saami Parliament in their mother tongue". (También le interesa al Comité que los samis puedan participar en el Parlamento en su lengua natal.)

16. Queda aprobado el párrafo 12 en la forma oralmente enmendada.

Párrafo 25

17. El PRESIDENTE propone el nuevo texto siguiente para el párrafo 25: "The Committee recommends that the State Party do everything within its powers to enable Saami children to pursue their studies at primary and secondary levels in their mother tongue". (El Comité recomienda que el Estado Parte haga todo lo posible para que los niños samis puedan continuar sus estudios de nivel primario y secundario en su lengua materna.)

18. Queda aprobado el párrafo 25 tal como ha sido propuesto.

Párrafos 26 y 27

19. Quedan aprobados los párrafos 26 y 27.

Párrafo 28

20. El Sr. CHIGOVERA, teniendo en cuenta una observación formulada por el Sr. Garvalov, propone reemplazar las palabras "before making any policies" (antes de formular ninguna política) por "when considering policies" (al considerar la adopción de políticas).

21. Queda aprobado el párrafo 28 en su forma oralmente enmendada.

Párrafo 29

22. El Sr. SHERIFIS, apoyado por el Sr. de GOUTTES, desea que el tenor de este párrafo se aproxime más al de la Convención, especialmente el del apartado f) del artículo 5 y el párrafo 3 del artículo 1.

23. El PRESIDENTE sugiere pues el nuevo texto siguiente: "The Committee recommends that appropriate action be taken to ensure that access to places of services and entertainment is not denied on grounds of ethnic or national origin, contrary to article 5 f) of the Convention." (El Comité recomienda que se tomen las medidas apropiadas para impedir que se niegue a nadie el acceso a servicios o a lugares destinados al público en general por motivo de origen nacional o étnico, en contravención del artículo 5 f) de la Convención.)

24. Queda aprobado el párrafo 29 tal como ha sido propuesto.

Párrafo 30

25. El Sr. van BOVEN sugiere suprimir la referencia a las actas resumidas. En efecto, considera que imponer al Estado Parte la tarea de difundir también las actas de los trabajos del Comité sería pedirle demasiado.

26. El Sr. SHERIFIS comparte la opinión del Sr. van Boven. Preferiría además que se dijera que el Estado Parte debería difundir ampliamente, y no activamente, el texto de la Convención.

27. El Sr. YUTZIS no se opone a esta modificación. Si habló de difusión activa es porque tenía la impresión de que la difusión del texto de la Convención se hacía en forma bastante pasiva en Finlandia.

28. Queda aprobado el párrafo 30 con las enmiendas propuestas por el Sr. van Boven y el Sr. Sherifis.

Párrafo 31

29. El Sr. SHERIFIS propone agregar al final de este párrafo una frase que diga lo siguiente: "and also address all the points made in the concluding

observations" (y se refiera también a todos los asuntos planteados en las presentes observaciones finales).

30. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro del Comité, considera que sería mejor decir "of points" (a los asuntos) y no "of all the points" (a todos los asuntos).

31. El Sr. RECHETOV considera que el Estado Parte debe atender las preocupaciones que se expresan en las observaciones finales, y no abordar los asuntos que se hayan planteado.

32. El Sr. YUTZIS preferiría por su parte utilizar el término "aspecto".

33. El Sr. SHERIFIS señala que, en sus observaciones finales, el Comité señala aspectos que no son necesariamente preocupaciones. Puede tratarse de simples solicitudes de información.

34. El PRESIDENTE propone, para conciliar los distintos puntos de vista, las palabras siguientes: "matters raised in the concluding observations" (los asuntos planteados en las presentes observaciones finales).

35. Así queda acordado.

36. Queda aprobado el párrafo 31 en su forma oralmente enmendada.

37. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales relativas a Finlandia en su totalidad, en su forma oralmente enmendada.

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas a Madagascar
(documento distribuido durante la sesión, en inglés solamente).

38. El Sr. de GOUTTES se sorprende de que este proyecto de observaciones finales que redactó en francés se presente solamente en inglés. Sería preferible que un proyecto se presentara siempre en el idioma de redacción original. El orador desea introducir oralmente dos modificaciones en el texto. Las frases segunda y tercera del párrafo 6 deben ser del tenor siguiente: "En esta parte se deberá hacer una reseña de la legislación penal actual relativa a la aplicación del artículo 4 de la Convención, así como de los recursos de que disponen las víctimas de actos de discriminación racial o étnica conforme al artículo 6 de la Convención, señalar casos de denuncias y proporcionar estadísticas judiciales. Se deberían señalar también las funciones y los resultados alcanzados por el Mediador en lo que respecta a la protección contra la discriminación racial".

39. La última frase del párrafo 6 también debe completarse para que sea del tenor siguiente: "Se deberán describir también las medidas adoptadas en la esfera de la enseñanza y la información para luchar contra la discriminación racial o étnica, promover la tolerancia y dar a conocer mejor los principios de la Convención".

40. El Sr. GARVALOV señala que es la segunda vez durante el período de sesiones que se habla de discriminación racial o étnica. Sin embargo, el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención da una definición de la discriminación racial a los efectos de la aplicación del instrumento. El orador propone pues atenerse a la expresión "discriminación racial", o bien indicar cada vez que se trata de la discriminación racial tal como se define en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención.

41. El PRESIDENTE pone de relieve que esa indicación se dirige a un público más amplio, ya que las observaciones finales del Comité están destinadas a ser difundidas.

42. El Sr. RECHETOV estima, contrariamente al Sr. Garvalov, que es preferible mantener los dos adjetivos "racial" y "étnico", porque el público en general, que no está al corriente de lo que se entiende por "discriminación racial" en el sentido que le da la Convención, puede argüir que la discriminación racial no existe, ya que en el país sólo hay una raza.

43. El Sr. van BOVEN propone una pequeña modificación del párrafo 4 y el párrafo 5 del proyecto de observaciones finales. Cuando el Comité pide un informe "actualizado", ello da la impresión de que el Estado Parte ya ha presentado un informe completo, lo cual no es cierto. Habría pues que suprimir ese calificativo. Por otra parte, convendría agregar al proyecto de observaciones finales un párrafo en el que el Comité expresara el deseo de que el Gobierno ratificara la enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención.

44. El Sr. de GOUTTES aprueba las dos modificaciones propuestas por el Sr. van Boven. Agrega que no ha mencionado el artículo 14 a propósito, por considerar que ello habría sido prematuro habida cuenta de la situación que reina en Madagascar.

45. El Sr. SHERIFIS propone que se modifique la segunda frase del párrafo 3 para que diga que el empobrecimiento en general del país y las deficiencias de los servicios sociales y de la seguridad social contribuyen a intensificar las tensiones entre ciertos grupos de la población. Por otra parte desea que se indique, en la penúltima frase del párrafo 6 relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir los efectos de la crisis económica en los grupos menos favorecidos de la población, que se está haciendo referencia a los grupos "étnicos" menos favorecidos.

46. El PRESIDENTE propone que las palabras "seguridad social", en la cuarta línea del párrafo 3, vaya seguida por las palabras "y las tensiones conexas" ("and the related tensions").

47. El Sr. YUTZIS pide que en ese párrafo se indique que el hecho de que los fenómenos que se mencionan en él preocupen al Comité se debe a sus efectos sobre la población en general y, más especialmente, sobre los grupos minoritarios menos favorecidos.

48. El Sr. DIACONU sugiere que en el título de la parte b) se mencionen, a la vez, las dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención y los principales motivos de preocupación.

49. El Sr. de GOUTTES toma nota de esta sugerencia. Propone después que se aclare la primera fase del párrafo 3, modificando la segunda frase para que diga lo siguiente: "El empobrecimiento general del país, las deficiencias de los servicios sociales y de la seguridad social y la existencia de tensiones entre los diversos grupos de la población, que pueden entrañar fenómenos de discriminación racial o étnica, inquietan profundamente al Comité". El orador dice por último que, al redactar el texto definitivo de las observaciones finales, se tendrán en cuenta las sugerencias que se le han hecho.

50. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales relativas a Madagascar en su totalidad, a reserva de las modificaciones que deben introducirse en él.

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas a España (documento distribuido durante la sesión en inglés solamente).

51. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar y aprobar este proyecto de observaciones finales, párrafo por párrafo.

Párrafo 1

52. El Sr. van Boven señala que, como el documento básico no se ha mencionado sistemáticamente en todos los casos que se han examinado, conviene suprimir la signatura con la que se ha publicado.

53. Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

54. El PRESIDENTE propone sustituir, en la quinta línea, la palabra "performance" por "fulfilment".

55. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

56. El PRESIDENTE dice que se podría suprimir, en la última línea, la palabra "undertaken".

57. Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4, 5, 6, 7 y 8

58. El Sr. CHIGOVERA propone suprimir, en cada uno de esos párrafos, la expresión "by the Committee" después de la palabra "welcomed".

59. Quedan aprobados los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

60. El Sr. WOLFRUM preferiría que se suprimiera en el párrafo la frase "despite the noteworthy measures recently taken by the authorities" (pese a las notables medidas adoptadas recientemente por las autoridades), pues esta idea ya se expresa en otro lugar.

61. Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada por el Sr. Wolfrum y a reserva de pequeñas modificaciones.

Párrafos 10, 11 y 12

62. Quedan aprobados los párrafos 10, 11 y 12

Párrafo 13

63. El Sr. CHIGOVERA considera que debe modificarse el texto de la segunda frase después de las palabras "could be registered" (pueden inscribirse en el registro) para que diga lo siguiente: ", and if so whether they could be dissolved on the sole ground that they spread racist ideas, and if secret what the attitude of the authorities towards them is" (y, en caso afirmativo, si pueden ser disueltas por la sola razón de que difunden ideas racistas, o si son secretas, cuál es la actitud de las autoridades para con ellas).

64. El párrafo podría concluir con la frase siguiente: "It is doubtful whether Spain fully implements article 4 (b) of the Convention" (Es dudoso que España aplique plenamente el párrafo b) del artículo 4 de la Convención).

65. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

66. Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

67. El Sr. CHIGOVERA dice que se ha sugerido modificar las dos primeras líneas para que digan lo siguiente: "It is also noted that the lack of information on the implementation of article 5 of the Convention makes it difficult for the Committee..." (Se señala también que la falta de información sobre la aplicación del artículo 5 de la Convención hace difícil que el Comité...).

68. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. YUTZIS, propone, como lo sugiere el Secretario, sustituir la palabra "actual" por la palabra "real" al final de la segunda línea del párrafo.

69. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

70. El Sr. CHIGOVERA desea que, tal como se ha sugerido, se inserte después del párrafo 15, un nuevo párrafo del tenor siguiente: "Doubts were expressed whether victims of racial discrimination have effective remedies at their disposal for seeking just and adequate reparation or satisfaction from competent tribunals." (Se expresaron dudas sobre si en España las víctimas de discriminación racial disponen de recursos eficaces para reclamar una reparación o indemnización justa y adecuada ante los tribunales competentes.)

71. Queda aprobado el nuevo párrafo propuesto por el Sr. Chigovera.

Párrafo 16

72. El Sr. SHERIFIS señala que esta misma mañana el Comité ha discutido el significado del párrafo 3 del artículo 1 de la Convención. El defecto de que adolece el párrafo que se examina es que hace una distinción entre nacionales y no nacionales y no entre miembros de nacionalidades diferentes. En cuanto a la reciprocidad, se trata de un servicio mutuo que se prestan los Estados que están en excelentes relaciones. Todo el párrafo es discutible.

73. El Sr. DIACONU, al cual se suma el Sr. WOLFRUM, señala que el Comité sólo se ocupa de la situación de los extranjeros cuando sospecha que hay discriminación entre ellos a causa de su origen étnico o su raza. El régimen aplicado por un Estado a los extranjeros no es cuestión que incumba al Comité. Se debería modificar o suprimir el párrafo.

74. El PRESIDENTE propone que se suprima el párrafo 16.

75. Queda suprimido el párrafo 16.

Párrafo 17

76. El Sr. CHIGOVERA considera preferible examinar el párrafo 17 en relación con el párrafo 22.

Párrafo 18

77. El Sr. SHERIFIS propone sustituir la palabra "make", al final de la primera línea, por "adopt".

78. Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

Párrafo 19

79. El Sr. DIACONU, apoyado por el Sr. SHERIFIS, señala que este párrafo plantea de nuevo la cuestión del goce por los extranjeros, en un pie de igualdad con los nacionales, del derecho a la vivienda, la educación, el trabajo y la protección en caso de desempleo. Como ningún Estado otorga a los extranjeros los mismos derechos que a sus nacionales, convendría, bien suprimir la referencia a los extranjeros, bien precisar, tras las palabras "by foreigners" (por los extranjeros) "established in Spain, without

distinction of race or ethnic origin" (establecidos en España, sin distinción por motivos de raza u origen).

80. El Sr. YUTZIS también es partidario de que se suprima toda referencia a los extranjeros. Por otra parte, y como los gitanos ya son objeto de especial atención por parte del Gobierno español, propone que se modifique el comienzo de la segunda frase para que diga lo siguiente: "A este respecto, el Comité recomienda, en particular, al Gobierno, que aumente la atención que presta a los miembros de la comunidad gitana...".

81. Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Párrafo 19 bis

82. El Sr. de GOUTTES sugiere aprobar un párrafo 19 bis cuyo tenor, según la fórmula que ya ha propuesto con bastante frecuencia, sea el siguiente: "El Comité recomienda que el próximo informe incluya información detallada sobre las denuncias y sentencias relacionadas con actos de discriminación racial". Esta adición es plenamente compatible con el texto del nuevo párrafo que el Comité ha aprobado después del párrafo 15.

83. Queda aprobado el párrafo 19 bis.

Párrafo 20

84. Queda aprobado el párrafo 20.

Párrafo 21

85. El Sr. WOLFRUM, apoyado por el Sr. DIACONU y el Sr. SHERIFIS, propone que se suprima este párrafo porque ya se ha suprimido el párrafo 16, relativo a la misma cuestión.

86. Queda suprimido el párrafo 21.

Párrafos 17 y 22

87. El Sr. CHIGOVERA propone que se supriman estos dos párrafos, que son del tenor siguiente:

"17. Concern is also expressed that the word gitanada is still included in the Royal Academy Dictionary, although its definition was considered to violate the right to dignity of the person, honour and personal image by the Defender of the People (Ombudsman)." (Se expresa también preocupación por el hecho de que siga figurando en el Diccionario de la Real Academia la palabra "gitanada", aun cuando el Defensor del Pueblo (Ombudsman) haya estimado que la definición que se da de ella viola el derecho a la dignidad, el honor y la imagen de las personas de que se trata.)

"22. The Committee, following the advice of the Defender of the People, recommends that the word gitanada be deleted from the Royal Academy Dictionary, or that its definition be given a sense with no pejorative connotation." (El Comité, siguiendo el consejo dado por el Defensor del Pueblo, recomienda que se suprima la palabra "gitanada" en el Diccionario de la Real Academia, o que la definición que se da de ella no tenga una connotación peyorativa.)

88. El orador duda mucho que caiga dentro del ámbito de competencia del Comité revisar los diccionarios de idiomas publicados en los Estados Partes.

89. El Sr. WOLFRUM dice que las palabras "gitanada" y "gitano" son ofensivas para la comunidad en cuestión, como lo es, por ejemplo, la palabra "esquimal" para los inuit. Así pues, en el uso debería sustituirse la palabra "gitano" por "rom", como se ha sustituido la palabra "lapón" por "sami". No debe pues modificarse la sustancia de los párrafos 17 y 22.

90. El Sr. SHERIFIS comparte totalmente el punto de vista del Sr. Chigovera y estima que el Comité no debe entablar un debate sobre palabras de una lengua que conoce mal. Por su parte, el orador ignoraba la existencia de la palabra "inuit", lo que no le impide tener el máximo respeto por los esquimales. Señala por otra parte que la palabra "zíngaro" se utiliza abundantemente en el informe de Hungría y no tiene nada de ofensiva. En todo caso, el Comité no puede impedir a nadie utilizar, en forma ofensiva, una palabra que exista.

91. El Sr. YUTZIS dice que lo inquietante no es tanto que figuren en un diccionario ciertas palabras ofensivas para esta o aquella comunidad étnica o religiosa, sino que se utilicen y que los autores de esos diccionarios no hayan tomado las precauciones necesarias para no darlas legitimidad. Así pues, esta preocupación debe reflejarse, de una u otra forma, en las observaciones finales del Comité.

92. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ manifiesta que el Comité no tiene que decidir si esta o aquella palabra debe figurar o no en un diccionario. En cambio, puede pedir que se indique en ese diccionario que tal o cual palabra tiene un significado peyorativo u ofensivo para una comunidad determinada.

93. El Sr. GARVALOV dice que, si el Comité toma esta vía, deberá examinar también otros diccionarios, como el Webster o el Oxford.

94. El PRESIDENTE dice que, de hecho, en los diccionarios ingleses se encuentran expresiones tales como to jew (engañar) o to welsh (largarse). Sin embargo, se indica que esas expresiones son obsoletas o peyorativas. El orador propone pues que se suprima el párrafo 22 y se modifique el párrafo 17 para que diga lo siguiente: "Concern is also expressed over reports that the entry on the word gitanada in the Royal Academy Dictionary does not adequately indicate its pejorative connotation." (También se expresó preocupación por el hecho de que en el Diccionario de la Real Academia Española no se indique que la palabra "gitanada" tiene una connotación peyorativa.)

95. El Sr. YUTZIS sugiere que se agregue que el Defensor del Pueblo también se ha declarado preocupado por esa laguna.

96. El Sr. SHERIFIS, apoyado por el Sr. CHIGOVERA, estima que no es necesario conservar el párrafo 17, ni siquiera modificado de esa forma, ya que el acta de la sesión reflejará la opinión de los partidarios de mantener ese párrafo y será puesta en conocimiento del Estado Parte.

97. El PRESIDENTE, tras constatar la incompatibilidad de los puntos de vista expresados, propone al Comité someter a votación la propuesta encaminada a suprimir los párrafos 17 y 22.

98. Por 6 votos contra 3 queda aprobada la propuesta.

99. Quedan suprimidos los párrafos 17 y 22.

Párrafos 23 y 24

100. Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.

101. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales relativas a España en su totalidad, tal como ha sido enmendado.

102. El Sr. van BOVEN dice que algunos párrafos del proyecto de observaciones finales del Comité relativas a España le han inspirado varias reflexiones acerca de la condición de los extranjeros. Señala a este respecto que, de conformidad con la recomendación general XI (42) del Comité, relativa a los no ciudadanos, "no debe interpretarse el párrafo 2 del artículo 1 en el sentido de que desvirtúa de algún modo los derechos y libertades reconocidos y enunciados en otros instrumentos...". En lo que respecta a la interpretación del artículo 1 de la Convención, el Comité no debe dar muestras de una juridicidad excesiva cuando en numerosos países a los extranjeros sin documentos, inclusive niños, se les priva de los derechos más elementales, en especial el derecho a la educación y la atención médica. Esos extranjeros también están expuestos a un racismo creciente.

103. El Comité deberá pues hacer una profunda reflexión, posiblemente con ayuda de la Subcomisión, acerca de esta cuestión. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados también podrían abordar este problema.

104. El Sr. SHERIFIS propone al Comité que incluya esta cuestión en el programa de su próximo período de sesiones y que confíe a uno de sus miembros la tarea de preparar un documento de trabajo que facilite los debates, cuyos resultados podrían ser comunicados por el Presidente del Comité a la Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. Por último, tal vez el Comité pueda adoptar una decisión o formular una nueva recomendación general sobre esta cuestión.

105. El Sr. WOLFRUM se suma sin reservas a las opiniones expresadas por el Sr. van Boven y el Sr. Sherifis, y propone que la preparación del documento de trabajo citado se confíe al Sr. van Boven. Señala a este

respecto que, tal como está enunciado, el artículo 1 de la Convención no excluye totalmente a los extranjeros del ámbito de competencia del Comité y que su artículo 5 hace referencia a los extranjeros.

106. El Sr. RECHETOV suscribe las observaciones de los oradores que le han precedido en el uso de la palabra acerca de la cuestión de los extranjeros. Cabe señalar que el concepto de "extranjero" tiende a desdibujarse. En efecto, en ciertos países todo extranjero que resida más de dos años en ellos tiene, por ejemplo, derecho a participar en las elecciones municipales. El principio de la doble nacionalidad se está convirtiendo en algo corriente. El orador considera que el Comité debe cooperar con los demás órganos creados en virtud de tratados respecto de esta importante cuestión de los extranjeros.

107. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ comparte totalmente el punto de vista expresado por los oradores que le han precedido en el uso de la palabra y señala que la Convención prohíbe toda forma de discriminación basada en el origen nacional.

108. El Sr. de GOUTTES da las gracias al Sr. van Boven por haber planteado la cuestión crucial de los extranjeros, sobre todo aquellos que se encuentran en situación irregular. Es importante que el Comité no se polarice en torno a la discriminación entre ciertas categorías de extranjeros, sino más bien en relación con el trato que debe darse a las personas extranjeras que estén en situación irregular. Este problema tiene graves repercusiones en muchos países y hay divergencia de pareceres entre la administración y las jurisdicciones. Esas cuestiones serán examinadas próximamente en Francia por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos. El orador señala también la Recomendación general XI (42) del Comité, relativa a los no ciudadanos, que clarifica algún tanto la cuestión, pero que tal vez convenga completar. El orador apoya la propuesta del Sr. Sherifis y estima que el Comité debería prever un intercambio de opiniones con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia, Sr. Glélé-Ahanhanzo, para examinar a fondo esta cuestión.

109. El Sr. GARVALOV señala que los Estados Partes que han presentado un informe al Comité siempre han expuesto claramente las prácticas seguidas en sus países. Salvo algunas excepciones, esos Estados no se ajustan a la Recomendación general XI (42), relativa a la cuestión de los extranjeros. Ciertas delegaciones explican que su país aplica leyes concretas en la materia y otras dicen que, en el caso de los extranjeros, su país presta más atención a los derechos económicos, sociales y culturales, que a los derechos civiles y políticos. El orador no cree que el Comité pueda ejercer influencia en los Estados Partes. Sugiere pues que la cuestión se trate conjuntamente con todos los órganos creados en virtud de tratados.

110. El Sr. DIACONU dice que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene una disposición análoga (párrafo 3 del artículo 2) a la del párrafo 2 del artículo 1 de la Convención. Sería interesante saber cómo el Comité de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales aborda la cuestión cuando examina los informes periódicos de los Estados Partes. El orador apoya asimismo la idea de la celebración de consultas entre los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. Por otra parte estima que el Comité debería pedir en forma más sistemática a los Estados Partes información sobre la legislación y las prácticas en relación con los extranjeros.

111. El Sr. van BOVEN manifiesta que otros órganos creados en virtud de tratados, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suelen dedicar un día de cada período de sesiones a una cuestión que suscite preocupaciones concretas y dice que el Comité también podría prever hacerlo en el futuro. El orador aprueba asimismo la idea de examinar la cuestión de los extranjeros en consulta con otros órganos creados en virtud de tratados, pero como se trata de una cuestión sumamente compleja que requiere reunir previamente un gran volumen de información, no considera que esa reunión pueda celebrarse antes del período de sesiones de marzo de 1997. Por otra parte, el orador está dispuesto a preparar un documento sobre esta cuestión, pero sólo dentro de algunos meses, a causa de sus obligaciones profesionales.

112. El PRESIDENTE cree comprender que existe unanimidad entre los miembros del Comité acerca de la cuestión de los extranjeros planteada por el Sr. van Boven.

113. El Sr. YUTZIS dice que se siente sumamente preocupado por la suerte de los gitanos en España. Considera que el diccionario no es un objeto neutro en el plano cultural, ya que representa cierta percepción de la realidad y cierta ideología, y cita varios ejemplos en apoyo de su afirmación. Invita a los miembros del Comité a prestar más atención al artículo 7 de la Convención en los próximos períodos de sesiones, a fin de tener mejor en cuenta la erosión de los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías, sobre todo en los medios de información.

114. El Sr. WOLFRUM comparte la opinión del Sr. Yutzis. En el futuro, el Comité debería interesarse más en la aplicación por los Estados Partes del artículo 7 de la Convención.

PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 9 del programa)
(continuación)

115. El PRESIDENTE propone al Sr. Yutzis, al Sr. Ahmadu y al Sr. Valencia Rodríguez que consulten con la Secretaría a fin de elaborar las observaciones finales relativas a Guinea, Zambia y Côte d'Ivoire, respectivamente, sobre la base del modelo adoptado para las observaciones finales relativas a Sierra Leona, que figuran en el informe anual del Comité (A/50/18).

116. Así queda acordado.

OTROS ASUNTOS

117. El PRESIDENTE somete a la consideración del Comité un proyecto de declaración (CERD/48/Misc.14) que ha redactado para la conferencia de prensa relativa a la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). Si no hay objeciones, considerará que el Comité aprueba ese proyecto.

118. Así queda acordado.

119. El PRESIDENTE invita al Sr. Garvalov a proseguir su intervención del día anterior acerca de la Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

120. El Sr. GARVALOV dice que los Estados Partes en la Convención se reunieron el 16 de enero de 1996 en Nueva York durante menos de dos horas. La Reunión fue objeto de un acta resumida (CERD/SP/SR.25) que, contrariamente a lo que sucedía anteriormente, no contiene el tema "Otros asuntos", en el que se exponían las distintas preocupaciones de los Estados Partes. El orador dice que se siente bastante desalentado por la falta de resultados de la Reunión y propone que el Comité prevea el establecimiento de contactos directos con los Estados Partes y que estudie la forma en que podrá hacerlo.

121. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro del Comité, dice que tiene la impresión de que las misiones permanentes de Nueva York raras veces envían personas altamente competentes a esas reuniones.

122. El SR. VALENCIA RODRIGUEZ, que asistió a la última Reunión de los Estados Partes en calidad de observador, no puede sino confirmar ese estado de cosas. Tiene además la impresión de que esas reuniones se dedican solamente a elegir los miembros del Comité; deplora tanto más su ineficacia cuanto que muchas reuniones que se celebran en el marco de la Asamblea General han tenido que ser anuladas por falta de recursos presupuestarios.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.